

CONTRATO DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO PROMOCIONAL “SORTEO DISEÑO DE ESPACIO INTERIOR”

ENTRE:

De una parte, **INNOPRAC S.A.S.**, sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, identificada con NIT 901.229.861-8, con domicilio en la ciudad de Bogotá, representada legalmente por JUAN PABLO RODRIGUEZ HERRERA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.806.717, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL ORGANIZADOR**.

Y de la otra, la persona natural mayor de edad que acepte participar voluntariamente en el concurso, quien en adelante se denominará **EL PARTICIPANTE**.

CLÁUSULAS:

PRIMERA – OBJETO:

Por medio del presente contrato, EL ORGANIZADOR establece los términos bajo los cuales se desarrollará el concurso denominado “Sorteo Diseño de Espacio Interior”, cuyo premio consiste en el diseño digital de carácter conceptual o anteproyecto arquitectónico básico, de un espacio interior de hasta 20 metros cuadrados (20 m²), conforme a lo estipulado en el presente documento.

SEGUNDA – CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

Podrán participar todas las personas naturales mayores de 18 años que residan en países de América Latina (LATAM), que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Seguir a la cuenta oficial de Instagram y Facebook de EL ORGANIZADOR (@Innoprac).
- b) Comentar en la publicación oficial del sorteo la palabra “**diseño**” y etiquetar a dos (2) personas reales.
- c) Tener un perfil público en Instagram.
- d) En caso de ser preseleccionado, responder de forma correcta a la siguiente pregunta:

“Nombrar tres clientes con los que hemos trabajado.” La preselección se realizará mediante el software Easy Promos, y el participante debe cumplir con los 3 primeros literales de esta cláusula.

Parágrafo 1. El ganador debe presentar documento de identidad donde sea verificable su mayoría de edad y la información proporcionada de las cuentas en Instagram y Facebook.

TERCERA – DURACIÓN DEL CONCURSO:

El concurso tendrá vigencia desde el **8 de mayo de 2025** hasta el **31 de mayo de 2025**. El ganador será anunciado entre los días **2 y 6 de junio de 2025**, mediante contacto por mensaje directo y en una publicación posterior, en historias desde nuestra cuenta en Instagram (@Innoprac).

CUARTA – PREMIO:

El premio consiste en un (1) diseño digital para un espacio interior de hasta veinte (20) metros cuadrados, que incluirá:

- Plano de planta
- Plano de corte
- Plano de iluminación (predimensionamiento de circuitos, especificaciones técnicas de luminarias y ubicación)
- Dos (2) renders de calidad estándar
- Detalles de mobiliario (medidas y especificaciones técnicas generales)

El diseño será entregado virtualmente, y se podrá realizar una (1) sola ronda de ajustes, dictaminada por un acta de control de cambios.

Parágrafo 1. El entregable no incluye diseños de cálculos estructurales, diseños de instalaciones especializadas (hidrosanitarias, gas, eléctrica), estudios de suelos, u otras especialidades técnicas.

Parágrafo 2. El entregable no incluye gestión de licencias de construcción, permisos, ni algún acto administrativo para ejecución de obra.

Parágrafo 2. Levantamiento técnico en sitio.

En caso de que EL PARTICIPANTE, que resulte ganador del presente sorteo, se encuentre ubicado en Colombia y decida ejecutar la obra con **INNOPRAC SAS**, recibirá un descuento del cinco por ciento (5%) sobre la administración de la obra (A.I.U). La ejecución se regirá por una cotización independiente y no hace parte del presente contrato.

QUINTA – ENTREGA Y ACEPTACIÓN:

EL PARTICIPANTE, que resulte ganador del presente sorteo, será contactado mediante mensaje directo y contará con un (1) día calendario para aceptar formalmente el premio. Si no responde en dicho plazo, EL ORGANIZADOR podrá seleccionar a otro participante.

La reunión inicial para desarrollar el diseño deberá realizarse a más tardar el **15 de junio de 2025**, y el diseño final se entregará antes del **6 de agosto de 2025**. Estos

plazos están sujetos a la entrega oportuna de información y retroalimentación por parte del ganador. Retrasos imputables al ganador podrán extender la fecha de entrega final del diseño.

El PARTICIPANTE, que resulte ganador del presente sorteo, se comprometa a entregar toda la información solicitada por EL ORGANIZADOR dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la fecha de solicitud, vía correo.

SEXTA – DATOS PERSONALES:

El ganador deberá proporcionar los siguientes datos:

- Nombre completo
- Número de identificación
- País de residencia

Los datos serán utilizados únicamente para fines relacionados con la ejecución del presente contrato, conforme a la Ley 1581 de 2012 (protección de datos personales).

Las finalidades del tratamiento incluirán:

- a) Contactar al ganador para la coordinación de la entrega del premio.
- b) Verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y ser ganador.
- c) Utilizar el nombre e imagen del ganador con fines promocionales y publicitarios relacionados con EL SORTEO y la marca de EL ORGANIZADOR, según lo establecido en la Cláusula Séptima.
- d) Enviar información sobre los servicios de EL ORGANIZADOR, incluyendo el ofrecimiento del descuento especial para la ejecución de obra al ganador, si aplica.
- e) Cumplir con obligaciones legales y contractuales. La participación en EL SORTEO implica la aceptación de estos términos y de la Política de Tratamiento de Datos Personales de EL ORGANIZADOR

SÉPTIMA – USO DE IMAGEN:

EL PARTICIPANTE ganador autoriza a EL ORGANIZADOR a utilizar su nombre, imagen, y fotografías o videos del resultado final del diseño con fines promocionales y publicitarios, sin que haya lugar a compensación adicional.

OCTAVA – RESPONSABILIDAD:

EL PARTICIPANTE exonera a las plataformas Instagram y Facebook de cualquier responsabilidad derivada del desarrollo del concurso. Estas plataformas no patrocinan ni gestionan el presente concurso.

EL PARTICIPANTE exonera a EL ORGANIZADOR respecto a las imposibilidades de participación por fallas técnicas ajenas al control de este.

EL PARTICIPANTE exonera a EL ORGANIZADOR respecto a la viabilidad técnica o legal para la implementación del diseño.

NOVENA – MODIFICACIONES Y CANCELACIÓN:

EL ORGANIZADOR se reserva el derecho de modificar las condiciones del concurso o cancelarlo en cualquier momento por causas justificadas, informando oportunamente a través de sus canales oficiales.

DÉCIMA – LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN:

El presente contrato se rige por las leyes de la República de Colombia. Para todos los efectos legales, las partes fijan como jurisdicción la ciudad de Bogotá, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

ONCE – PROPIEDAD INTELECTUAL DE LAS PARTICIPACIONES:

Al participar en EL SORTEO, cada PARTICIPANTE declara y garantiza que los comentarios o cualquier otro contenido que pueda generar como parte de su participación (si aplicara más allá de lo estipulado en la Cláusula Segunda) son de su autoría original o que cuenta con las autorizaciones necesarias para su uso, y que los mismos no violan derechos de propiedad intelectual, derechos de imagen, ni ningún otro derecho de terceros. EL PARTICIPANTE mantendrá indemne a EL ORGANIZADOR frente a cualquier reclamación de terceros derivada del incumplimiento de esta declaración.

DOCE – DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y ACEPTACIÓN:

La participación en EL CONCURSO implica el conocimiento y la aceptación íntegra e incondicional por parte de EL PARTICIPANTE de todos los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, así como de las decisiones que EL ORGANIZADOR pueda tomar sobre cualquier cuestión no prevista en el mismo, siempre que estas últimas se ajusten a la legislación aplicable. EL ORGANIZADOR pondrá a disposición de los participantes el presente contrato de términos y condiciones de forma accesible y permanente a través de un enlace en la publicación oficial del concurso y/o en la biografía de su perfil de Instagram (@Innoprac)

En constancia de lo anterior, se firma electrónicamente el presente contrato, el cual se entiende aceptado por EL PARTICIPANTE al realizar su participación en el concurso conforme a lo indicado.